

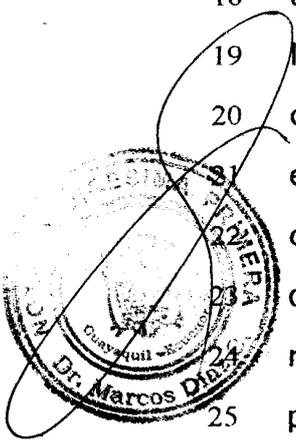
1 Escritura #



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE TUBERÍAS HECADU S. A. .... CUANTÍA: USD \$ 2600<sup>00</sup>.....**

7 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia  
8 del Guayas, República del Ecuador, a los veinticinco  
9 días del mes de mayo del dos mil seis , ante mí,  
10 **Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario  
11 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece:

12 **A)** El señor HECTOR CABEZAS DURAND, mayor de  
13 edad, casado, ejecutivo, por los derechos que  
14 representa de la Compañía DISTRIBUIDORA DE  
15 TUBERÍAS HECADU S. A. tal como lo acredita con la  
16 copia de su nombramiento de Gerente General y  
17 Representante Legal que a esta escritura pública se  
18 agrega como documento habilitante para los fines  
19 legales que en esta escritura se estipulan. El  
20 compareciente declara ser ecuatoriano, domiciliado  
21 en esta Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,  
22 capaz para obligarse y contratar, a quien de  
23 conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y  
24 resultados de esta Escritura Pública, a la que  
25 procede como queda indicado, con amplia y entera  
26 libertad, para su otorgamiento me presentó la  
27 minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR**  
28 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su



1 cargo, sírvase autorizar una escritura de Reforma  
2 del Estatuto Social de la Compañía DISTRIBUIDORA  
3 DE TUBERÍAS HECADU S. A., al tenor de las  
4 cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:**  
5 **COMPARECIENTE.- A)** El señor HECTOR  
6 CABEZAS DURAND, mayor de edad, casado,  
7 ejecutivo, por los derechos que representa de la  
8 Compañía DISTRIBUIDORA DE TUBERÍAS HECADU  
9 S. A. tal como lo acredita con la copia de su  
10 nombramiento de Gerente General y Representante  
11 Legal que a esta escritura pública se agrega como  
12 documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA:**  
13 **ANTECEDENTES.- A)** Por Escritura Pública otorgada ante  
14 la Notaria Décimo Tercera del Cantón, Doctora Norma Plaza  
15 de García el treinta de marzo de mil novecientos ochenta y  
16 nueve, se constituyó la Compañía DISTRIBUIDORA DE  
17 TUBERÍAS HECADU S.A., con un capital social de DOS  
18 MILLONES DE SUCRES, dividido en Dos mil acciones  
19 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una e  
20 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de  
21 agosto de mil novecientos ochenta y nueve. **B)** Por  
22 Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décimo Sexta del  
23 Cantón, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el dos de  
24 agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se celebró la  
25 escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la  
26 Compañía **DISTRIBUIDORA DE TUBERÍAS HECADU S.A.**,  
27 escritura inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el  
28 diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro,

1 **A. en los artículos Quinto y Sexto que hablan del**

2 **Capital social CLAUSULA TERCERA:** La totalidad de las

3 sesenta y cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas

4 de Cuatro centavos de dólar cada una correspondiente al

5 acordado aumento de capital han sido distribuidas, suscritas

6 en su totalidad y pagadas en el veinticinco por ciento del

7 valor de cada una de ellas y la Junta General Extraordinaria

8 de Accionistas de **DISTRIBUIDORA DE TUBERÍAS**

9 **HECADU S. A.** en su sesión celebrada el día treinta y uno

10 de marzo de dos mil seis cumplidos los requisitos legales y

11 estatutarios, aprobó dicha distribución y pago de las sesenta

12 y cinco mil nuevas acciones **CLAUSULA CUARTA:** Debido

13 a los actos societarios aprobados por Junta General

14 Extraordinaria de Accionistas de la expresada Compañía

15 en su sesión celebrada el día treinta y uno de marzo de

16 dos mil seis en la cláusula anterior se deberá reformar el

17 estatuto social autorizando finalmente al señor **HECTOR**

18 **CABEZAS DURAND**, por los derechos que representa

19 de la Compañía **DISTRIBUIDORA DE TUBERÍAS**

20 **HECADU S. A.** en su calidad de Gerente General y

21 Representante Legal para que otorgue la

22 correspondiente Escritura Publica de Aumento de

23 Capital y Reforma del Estatuto social en la siguiente

24 forma: El artículo Quinto dirá: **ARTICULO QUINTO.- El**

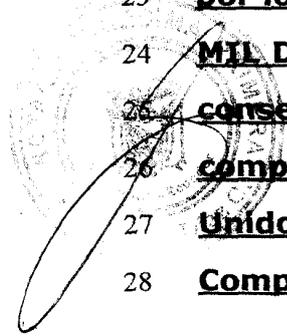
25 **capital social autorizado de la Compañía es de DIEZ**

26 **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

27 **El capital social suscrito es de CINCO MIL DOLARES DE**

28 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA divididas en ciento**

1 acto societario con el cual la compañía DISTRIBUIDORA DE  
2 TUBERÍAS HECADU S. A. aumentó su capital social a la suma  
3 de SESENTA MILLONES DE SUCRES **C)** Con el proceso de  
4 dolarización que vivió el país el capital social de la Compañía  
5 DISTRIBUIDORA DE TUBERÍAS HECADU S. A. de SESENTA  
6 MILLONES DE SUCRES se convirtió de pleno derecho a la  
7 suma de DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS  
8 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **D)** La Junta General  
9 Extraordinaria de Accionistas de la expresada Compañía  
10 en su sesión celebrada el día treinta y uno de marzo de  
11 dos mil seis, con el voto unánime de los accionistas acordó  
12 lo siguiente: **a) Pese a que ya opera la dolarización de**  
13 **pleno derecho se declara la Conversión de sucres a**  
14 **Dólares por lo que los SESENTA MILLONES DE SUCRES**  
15 **se los convierten de pleno derecho a la suma de DOS**  
16 **MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**  
17 **UNIDOS DE AMERICA. B) Aumentar el capital social de**  
18 **la Compañía DISTRIBUIDORA DE TUBERÍAS HECADU S.**  
19 **A. en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE**  
20 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en numerario,**  
21 **divididas en sesenta y cinco mil nuevas acciones**  
22 **ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar**  
23 **por lo que el capital social se eleva a la suma de CINCO**  
24 **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y**  
25 **consecuentemente se fija el capital autorizado de la**  
26 **compañía en la suma de diez mil dólares de los Estados**  
27 **Unidos de América. c) Reformar el estatuto de la**  
28 **Compañía DISTRIBUIDORA DE TUBERÍAS HECADU S.**



1 veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de  
2 cuatro centavos de dólar cada una. El artículo Sexto  
3 dirá: ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán  
4 numeradas del cero cero cero uno a la ciento  
5 veinticinco mil inclusive. Cada titulo podrá contener  
6 una o mas acciones, los que estarán firmados por el  
7 Presidente y el Gerente General de la Compañía. Cada  
8 acción liberada da derecho a un voto en las sesiones de  
9 Junta General. Las no liberadas lo darán en proporción  
10 a su valor pagado.      **CLAUSULA QUINTA:** La

11 distribución de las sesenta y cinco mil nuevas acciones  
12 ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada  
13 una se ha realizado con el detalle constante en el acta de  
14 Junta General extraordinaria de accionistas celebrada el día  
15 treinta y uno de marzo de dos mil seis siendo suscritas en su  
16 totalidad, de la siguiente manera: **a)** El socio señor  
17 **HECTOR CABEZAS DURAND** suscribe sesenta y  
18 cuatro mil novecientos noventa y seis acciones  
19 ordinarias y nominativas de cuatro centavos de  
20 dólar de los Estados Unidos de América cada una y  
21 paga el veinticinco por ciento del valor de las  
22 mismas esto es la suma de SEISICIENTOS CUARENTA

23 **Y NOVE 96/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**  
24 **DE AMERICA (USD \$649,96)** , en numerario; **b)** El  
25 señor **JOSE CABEZAS CANDEL** suscribe una  
26 acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de  
27 dólar de los Estados Unidos de América cada una y  
28 paga el veinticinco por ciento del valor de la misma



1 esto es la suma de un Centavo De Dólar De Los  
2 Estados Unidos De América (USD \$0,01) , en  
3 numerario; **c)** El socio señor **FERNANDO CABEZAS**  
4 **DURAND** suscribe una acción ordinaria y nominativa  
5 de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de  
6 América cada una y paga el veinticinco por ciento del  
7 valor de la misma esto es la suma de un Centavo De  
8 Dólar De Los Estados Unidos De América (USD  
9 \$0,01) , en numerario; **d)** La socia señora **ANGELA**  
10 **DURAND GRIJALVA** suscribe una acción ordinaria y  
11 nominativa de cuatro centavos de dólar de los  
12 Estados Unidos de América cada una y paga el  
13 veinticinco por ciento del valor de la misma esto es  
14 la suma de un Centavo De Dólar De Los Estados  
15 Unidos De América (USD \$0,01) , en numerario; y,  
16 **e)** La socia señora **NORMA DELGADO DE**  
17 **RONQUILLO** suscribe una acción ordinaria y  
18 nominativa de cuatro centavos de dólar de los  
19 Estados Unidos de América cada una y paga el  
20 veinticinco por ciento del valor de la misma esto es  
21 la suma de un Centavo De Dólar De Los Estados  
22 Unidos De América (USD \$0,01) , en numerario. El  
23 saldo deberá ser pagado en el plazo mínimo de doce  
24 meses en cualquiera de las formas previstas por la  
25 Ley de Compañías. **CLAUSULA SEXTA:** El señor  
26 Héctor Cabezas Durand, Gerente General de DISTRIBUIDORA  
27 DE TUBERÍAS HECADU S.A., declara que se ha aumentado  
28 el capital autorizado de su representada y además

---

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE TUBERÍAS HECADU S.A. CELEBRADA EL DIA 31 DE MARZO DE 2006.**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil seis, en el local de la compañía DISTRIBUIDORA DE TUBERÍAS HECADU S.A. ubicado en Padre Solano 1911 y Tungurahua siendo las once horas cincuenta minutos, se reunió la totalidad de los socios de la Compañía:

1. El señor HECTOR CABEZAS DURAND propietario de Cincuenta y nueve mil novecientos noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.
2. El señor JOSE CABEZAS CANDEL propietario de una acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
3. El señor FERNANDO CABEZAS DURAND propietario de una acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
4. La señora ANGELA DURAND GRIJALVA propietario de una acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
5. La señora NORMA DELGADO DE RONQUILLO propietario de una acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0,04) cada una y se encuentran suscritas y pagadas íntegramente. Los accionistas son mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Guayaquil.

Asiste en calidad de invitado el Señor Arturo Zapata Méndez.

Se constituye la Junta General Extraordinaria de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías para tratar los siguientes puntos:

1. Conocer y resolver pese a que ya opera la dolarización de pleno derecho la Conversión de sucres a Dólares del Capital social de la Compañía por lo que los SESENTA MILLONES DE SUCRES se los convierten de pleno derecho a DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Social y Autorizado de la Compañía

Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social en sus Artículos Quinto y Sexto que hablan del capital social

Preside la Sesión, en calidad de Presidente Ad-Hoc Arturo Zapata Méndez y de Secretario actúa el Gerente General señor HECTOR CABEZAS DURAND .

La Presidencia dispone que el Secretario constate el Quórum Reglamentario, y de cumplimiento a las demás formalidades legales.

Verificado el quórum reglamentario la Presidencia declara instalada la Sesión y pone en consideración de la sala el objeto de la reunión. La Junta luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos acuerda:

a) Pese a que ya opera la dolarización de pleno derecho se declara la Conversión de sucres a Dólares por lo que los SESENTA MILLONES DE SUCRES se los convierten de pleno derecho a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. B) Aumentar el capital social de la Compañía DISTRIBUIDORA DE TUBERÍAS HECADU S. A. en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en numerario, divididas en sesenta y cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar por lo que el capital social se eleva a la suma de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y consecuentemente se fija el capital autorizado de la compañía en la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América. c) Reformar el estatuto de la Compañía DISTRIBUIDORA DE TUBERÍAS HECADU S. A. en los artículos Quinto y Sexto que hablan del Capital social de la siguiente forma: El artículo Quinto dirá: ARTICULO QUINTO.- El capital social autorizado de la Compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital social suscrito es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA divididas en ciento veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. El artículo Sexto dirá: ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la ciento veinticinco mil inclusive. Cada título podrá contener una o mas acciones, los que estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Cada acción liberada da derecho a un voto en las sesiones de Junta General. Las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.

El aumento de capital acordado y la distribución de las sesenta y cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una se ha realizado de la siguiente manera:

a) El socio señor **HECTOR CABEZAS DURAND** suscribe sesenta y cuatro mil novecientos noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de las mismas esto es la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 96/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$649,96) , en numerario;

b) El socio señor **JOSE CABEZAS CANDEL** suscribe una acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de la misma esto es la suma de un Centavo De Dólar De Los Estados Unidos De América (USD \$0,01) , en numerario;

c) El socio señor **FERNANDO CABEZAS DURAND** suscribe una acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de la misma esto es la suma de un Centavo De Dólar De Los Estados Unidos De América (USD \$0,01) , en numerario;

d) La socia señora **ANGELA DURAND GRIJALVA** suscribe una acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de la misma esto es la suma de un Centavo De Dólar De Los Estados Unidos De América (USD \$0,01) , en numerario; y,

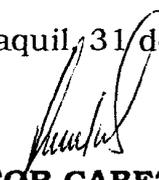
e) La socia señora **NORMA DELGADO DE RONQUILLO** suscribe una acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de la misma esto es la suma de un Centavo De Dólar De Los Estados Unidos De América (USD \$0,01) , en numerario. El saldo deberá ser pagado en el plazo mínimo de doce meses en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías.

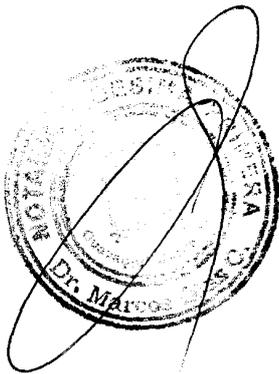
Además de esto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **DISTRIBUIDORA DE TUBERÍAS HECADU S. A.** resuelve autorizar al Gerente General y Representante Legal de la Compañía, señor **HECTOR CABEZAS DURAND**, para que otorgue la escritura pública correspondiente al Aumento de Capital y Reforma del Estatuto precitado.

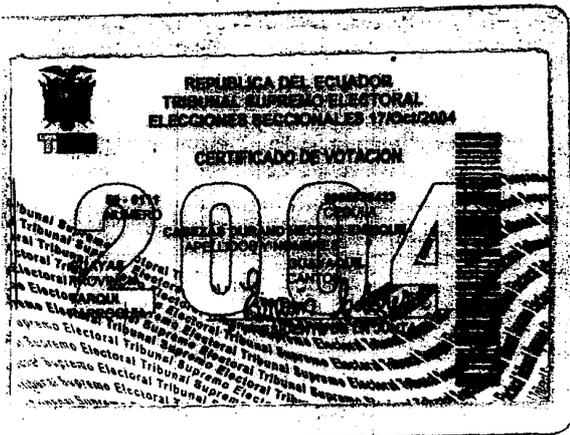
No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la sesión. Firmado **ARTURO ZAPATA MENDEZ PRESIDENTE AD - HOC DE LA JUNTA .- HECTOR CABEZAS DURAND.-SECRETARIO DE LA JUNTA - ACCIONISTA.- JOSE CABEZAS CANDEL.-FERNANDO CABEZAS DURAND.- ANGELA DURAND GRIJALVA.- NORMA DELGADO DE RONQUILLO**

**CERTIFICO:** Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el libro de Actas de la Compañía al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 31 de mayo de 2006

  
**HECTOR CABEZAS DURAND**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**



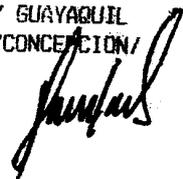


CIUDADANO(A):  
Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004  
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1333V1244  
CASADO MARIA LORENA GARCIA FUENTES  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
JOSE CABEZAS  
ANGELA DURAND  
GUAYAQUIL 03/02/2005  
03/02/2017



CIUDADANIA 090593642  
CABEZAS DURAND HECTOR ENRIQUE  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
18 ENERO 1959  
001- 0162 00483 M  
GUAYAS/ GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1959



ESPACIO EN BLANCO

Gusyaquil, Abril 05 del 2005

Señor Don  
**HECTOR CABEZAS DURAND**  
Ciudad.

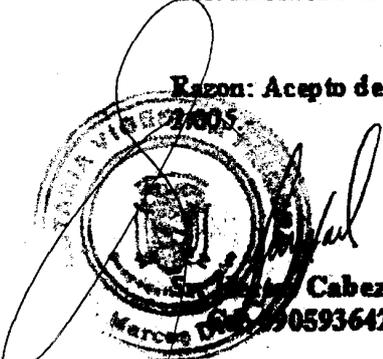
Estimado señor:

Cumpleme comunicarle que la Junta Universal de Accionistas de la compañía **DISTRIBUIDORA DE TUBERIAS HECADU S.A.** Celebrada el día de hoy resolvió reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la sociedad por un periodo de cinco años. Ejercerá Usted la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual. Tendrá además las atribuciones que la ley y los estatutos constitutivos le otorguen los que constan en la escritura pública de constitución de empresas celebrada ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón Gusyaquil, Dra. Norma Plaza de Garcia el 30 de Marzo de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Agosto del mismo año.

Atentamente

*Marcela D. de Cabezas*  
**Marcela Delgado de Cabezas**  
Secretaria Ad-Hoc

Razon: Acepto desempeñar el cargo para el cual he sido elegido. Gusyaquil, Abril 5 del

  
**Cabezas Durand**  
Marcos Durand 905936423



1 declara que el capital social de la misma queda aumentado  
2 en la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**  
3 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$2600,00)** para lo  
4 cual se emitirán sesenta y cinco mil nuevas acciones  
5 ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada  
6 una; todas ellas suscritas en su integridad y pagadas en el  
7 veinticinco por ciento de su valor. Además han sido  
8 reformados los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de  
9 la Compañía. Todos los accionistas de la Compañía son de  
10 nacionalidad Ecuatoriana. **CLÁUSULA SEPTIMA:**  
11 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor **HECTOR**  
12 **CABEZAS DURAND** en su calidad de Gerente General y  
13 Representante Legal de la Compañía **DISTRIBUIDORA DE**  
14 **TUBERÍAS HECADU S. A.** declara bajo juramento que 1) La  
15 compañía no es contratista publica con el Estado Ecuatoriano  
16 y 2) Que la Reforma del Estatuto Social se ha efectuado  
17 conforme consta del Acta de Junta General de  
18 Accionistas celebrada el día treinta y uno de marzo del  
19 dos mil seis dando cumplimiento a lo establecido en el  
20 Artículo undécimo del reglamento al que se someten  
21 las compañías sujetas al control total o parcial de la  
22 Superintendencia de Compañías. Agregue usted Señor  
23 Notario, las demás cláusulas de estilo para la  
24 perfecta validez de esta Escritura Pública. (firmado) Ilegible  
25 **ABOGADO CARLOS EDUARDO FUENTES**  
26 **ESTARELLAS.** Registro número Siete mil cuatrocientos  
27 nueve. Hasta aquí la minuta que el compareciente la  
28 aprueba y Yo el Notario la elevo a escritura pública



1 para que surta su efecto legal consiguiente. Léida que  
2 le fue al compareciente esta Escritura íntegramente por  
3 mí, el Notario dicho otorgante se afirma, se ratifica y  
4 firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy  
5 fe.-



6  
7  
8 **HECTOR CABEZAS DURAND**

9 **Céd. Ciud. No: 0905936423**

10 **DISTRIBUIDORA DE TUBERÍAS HECADU S. A.**

11 **RUC. No 0991010815001**



12  
13  
14 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que  
15 sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CROVETE  
Notario Público de la  
Cuzco - Cuzco

NOTARIA  
NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA

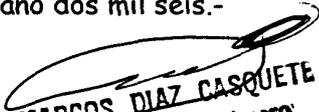


DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DEL CANTON

Dr. ~~MARCOS DIAZ CASQUETE~~  
DIAZ CASQUETE  
DIAZ CASQUETE

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 06-G-DIC-0005599, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 14 de Agosto del 2006, se tomó nota la aprobación, que contiene la resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA DISTRIBUIDORA DE TUBERIAS HECADU S.A.**, otorgada ante mí, el 25 de Mayo del 2006.- Guayaquil, dos de Agosto del año dos mil seis.-



  
**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 42.337  
FECHA DE REPERTORIO: 04/sep/2006  
HORA DE REPERTORIO: 14:40

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifica:** que con fecha catorce de Septiembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0005599, dictada el 14 de Agosto del 2006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma de Estatutos, de la compañía **DISTRIBUIDORA DE TUBERIAS HECADU S.A.**, de fojas 98.442 a 98.458, Registro Mercantil número 17.981.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 42337  
LEGAL: Silvia Coello  
AMANUENSE: Fabi Castillo  
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

S

REVISADO POR:



**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**ENCARGADA**